

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ERIC F. BRAÑA KUILAN
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0008

ASUNTO: Revisión formal de factura.

ORDEN

El 23 de julio de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una “Moción en Oposición a Calendarización de Vista, y en Solicitud de Imposición de Sanciones” (“Moción”) solicitando que se le impongan remedios y sanciones al Promovente, se le ordene a cumplir con el descubrimiento de prueba y el Informe de Conferencia, y a notificar todo escrito a la Autoridad. La Autoridad solicitó que se deje sin efecto el señalamiento de vista administrativa hasta que el Promovente cumpla con lo señalado.

El inciso (E) de la Sección 2.02 del Reglamento 8543¹ establece que, con la excepción de los escritos que dan inicio a cualquier procedimiento adjudicativo, las mociones y escritos deben ser notificados a todas las partes **el mismo día de la presentación del escrito ante la Comisión**. De otra parte, el Artículo 12 del Reglamento 8543 establece que la Comisión podrá emitir las órdenes y resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglas, reglamentos, órdenes y determinaciones. Dichas órdenes y resoluciones podran incluir, pero no estarían limitadas a, multas, sanciones, eliminación de alegaciones y desestimación de querellas, entre otras.

Por todo lo anterior, se **ORDENA** al Promovente a cumplir con el descubrimiento de prueba presentado por la Autoridad y a confeccionar su parte del Informe de Conferencia con Antelación a Vista, **en o antes del 17 de agosto de 2018**. De igual forma, se **ORDENA** al Promovente a notificar a la Autoridad todos sus escritos de acuerdo las disposiciones del Reglamento 8543. Se le **APERCIBE** que deberá cumplir cabalmente con las órdenes de la Comisión, y que cualquier incumplimiento futuro podría redundar en lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento 8543 y en la Ley 57-2014.² Se mantiene vigente el señalamiento de la Vista Administrativa para el 30 de agosto de 2018, a las 2:00 p.m.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

² Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.

Notifíquese y publíquese.



VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 30 de julio de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0008 y he enviado copia digital de la misma a: magalyvc1@gmail.com, y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:


**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, P.R. 00936

Eric F. Braña Kuilan

Alt. de Flamboyán
Z3 Calle 17
Bayamón, P.R. 00959-8005

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de julio de 2018.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria